	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
				SLV-GJ-02-F01

Popayán, 24 de septiembre de 2024

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Referencia: Solicitud para **PRORROGAR** el contrato **No. 240 del 30 de agosto 2024.**

Cordial saludo.

Definición de la necesidad institucional: El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de las áreas asistenciales del hospital, realizó el contrato **No. 240 del 30 de agosto de 2024,** con el contratista **HERMES BOLAÑOS ARCOS,** con Nit. Número **10.548.679,** por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINYA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($125.531.826,oo),** cuyo objeto es: COMPRA DE MOBILIARIO MÉDICO PARA LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN TRAMO UNO, URGENCIAS DE GINECOLOGÍA PREPARTOS Y ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., me permito informar que según oficio de fecha 23 de septiembre de 2024, allegado a la entidad por parte del representante legal, el señor **HERMES BOLAÑOS ARCOS,** en el cual solicita la ampliación de tiempo hasta el 22 de octubre de 2024, argumentando que el Ítem N° 17 "MESA DE PUENTE CON SISTEMA GRADUABLE", requiere de partes importadas para su fabricación las cuales están programadas para ingresar al País a inicio del mes de octubre.

Tiempo: Hasta el 22 de octubre de 2024

OBJETO: El mismo del contrato inicial.

Acorde a la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar trámites pertinentes, para realizar la correspondiente PRORROGA.

Atentamente,

JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN
Supervisor.

V.B. LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente.

UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA

NIT 10548679 – 1

Popayán, 23 de septiembre de 2024

Doctor:
JULIAN LEGARDA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Respetuoso saludo.

En relación al contrato No.240 de 2024, cuyo objeto es:" COMPRA DE MOBILIARIO MÉDICO PARA LAS ÁRES DE HOSPITALIZACIÓN TRAMO UNO, URGENCIAS DE GINECOLOGIA PREPARTOS Y ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.", me dirijo a usted en calidad de supervisor del mencionado contrato para manifestar que el ítem 17 "MESA PUENTE CON SISTEMA GRADUABLE", cantidad 18, debido a requerirse partes importadas necesarias en su fabricación laPPs cuales llegan al país a inicios del mes de octubre, solicito plazo de entrega el 22 de octubre

Agradezco su amable atención,

HERMES BOLAÑOS ARCOS
CC.10.548.679 de Popayán.

Calle 2N Bis 11 A 34 Popayán-Cauca.
Celular: 3104103244 E-Mail: udsuministros@gmail.com

OTROSI N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 240 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y HERMES BOLAÑOS ARCOS

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-239-2024.
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA	**HERMES BOLAÑOS ARCOS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 10.548.679
OBJETO	COMPRA DE MOBILIARIO MÉDICO PARA LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN TRAMO UNO, URGENCIAS DE GINECOLOGÍA PREPARTOS Y ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($125.531.826.00) IVA INCLUIDO.**
PLAZO	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSÍ N°1	PLAZO: 22 de octubre 2024

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará el **HOSPITAL** y el señor, **HERMES BOLAÑOS ARCOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.548.679** expedida en Popayán, propietario del establecimiento de comercio denominado UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N°1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO N°. 240 DE 2024,** previas las siguientes condiciones: **1)** Que se hace el presente **OTROSI N°1** dentro de la vigencia del contrato electrónico N°240 del 2024. **2)** Que mediante oficio del 24 de septiembre de 2024, el supervisor del contrato Julián Andrés Legarda Guzmán, solicita autorización para PRORROGAR el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO N° 240 de 2024 **hasta el 22 de octubre de 2024,** *petición fundamentada en un oficio allegado a la entidad el día 23 de septiembre de 2024, por parte del representante legal, el señor HERMES BOLAÑOS ARCOS, en el que solicita la ampliación de tiempo hasta el 22 de octubre de 2024, argumentado que en el ítem N° 17 "MESA DE PUENTE CON SISTEMA GRADUABLE", requiere de partes importadas para su fabricación las cuales están programadas para ingresar al país a inicio del mes de octubre 2024.* Solicitud, aprobada por la Gerente de la Entidad. **3)** Que por las anteriores razones, se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO N° 240 DEL 2024 de acuerdo a las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO: PRORROGAR** el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO N° 240 DEL 2024 hasta el 22 de octubre de 2024. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías de acuerdo con la prórroga en tiempo realizada. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente **OTROSÍ N°1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA. -** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO N°. 240 DE 2024**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N° 1.**

Proyectó: *Camila Orozco Betancourt / Abogada afiliada participe "ASIES"*
Revisó: *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe "ASIES"*
Revisó: *Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255133016

PIB
14:45:14

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMES BOLAÑOS ARCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10548679:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 14:46:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38548679
Código de Verificación	38548679240926144646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:46:31 PM horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 38548679

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2024 03:47:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38548679 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102532833 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10548679 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2024 11:46 AM

Código Verificación: J8A27YKWXP

Válida hasta: 19/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:49:47 horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38548679,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E** , con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO